

...ante el escribano de Minas por duplicado .....  
... 25  
... 2024 ... 9.10.24  
... Paul ... Correo Elec.  
...

Expte. 03661271-2024

**FORMULAN ACLARACIONES**

FABIANA CHEVARRA  
FUCRINA  
DIRECCIÓN DE MINERÍA  
PROVINCIA DE MENDOZA

Sr. DIRECTOR de la  
DIRECCIÓN DE MINERÍA  
Dr. JERÓNIMO SHANTAL, y  
Sr. DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Lic. LEONARDO FERNÁNDEZ  
S...../.....D:

SERGIO MOLINA y YAMILA SALOMÓN,  
abogados, en nombre y representación de "EL JARILLAR S.A.", conforme poder  
que se halla debidamente inscripto y NATALIA PAZ MOLINA, ingeniera y  
representante técnica, nos presentamos y decimos:

Que atento a una serie de dudas que nos  
hicieran llegar en forma verbal desde el área legal de Dirección de Minería, venimos  
a realizar algunas aclaraciones a fin de que, superadas estas dudas, pueda  
avanzarse con la tramitación de este expediente:

- 1- El presente informe abarca los expedientes N° 09121243-2023 (El Jarillar s/  
pedido de exploración) y N° 03010053-2022. En este último, donde se han  
digitalizado las actuaciones correspondientes al yacimiento principal,  
"Salinas del Diamante", se comunicó el hallazgo -reciente- de sales de litio.  
A fin de avanzar en el reconocimiento de este recurso, y para recabar mayor  
información sobre la presencia de este y otros minerales de primera y  
segunda categoría, tanto en el área del yacimiento como en zonas aledañas,  
es que pretenden llevarse a cabo las actividades exploratorias que se  
describen en las condiciones señaladas, una vez que se obtenga la  
autorización correspondiente a través de la Declaración de Impacto  
Ambiental (DIA).-

En este sentido, el informe abarca tanto un área ya concedida como otra que está en proceso de serlo, a los efectos de la determinación de nuevos recursos minerales. Teniendo en cuenta los hallazgos efectuados es que se hace necesario llevar adelante las mencionadas tareas de manera unificada, que serán similares tanto en uno como en otro caso. Esto se da en razón de la ubicación geográfica, y también porque en ambos casos se trata del mismo titular, El Jarillar S.A..-

- 2- Los yacimientos correspondientes a las Salinas del Diamante poseen un expediente donde han tramitado los informes de impacto ambiental y sus actualizaciones desde el año 1997. Este expediente fue digitalizado en el año 2.022, y su número actualmente es 02586141-2022.-

En él se tramitan los aspectos relativos a la explotación de cloruro de sodio y, desde el año 2.020, de cloruro de magnesio. Actualmente se encuentra a la espera de resolución de un recurso interpuesto en junio de 2.022.-

Por tratarse de cuestiones diferentes, ya que en las actuaciones aludidas se analiza la explotación de recursos ampliamente comprobados en un área determinada, y en este caso se trata de un hallazgo concreto reciente con indicios de presencia en una superficie aun a determinar, es que se hace necesario llevar a cabo tareas de exploración. Por ese motivo se elaboró este nuevo informe de impacto ambiental, que abarca además una superficie sustancialmente mayor.-

La existencia de la referida pieza administrativa no constituye un obstáculo para la tramitación de estos nuevos actuados. No obstante, si la Autoridad lo considera necesario o pertinente, proponemos que una vez resueltos los planteos pendientes en el expediente 02586141-2022, una copia de dicha pieza proceda a acumularse al presente (a modo de antecedente, si se quiere).-

- 3- Las tareas de muestreo que permitieron el hallazgo de sales de litio, se realizaron dentro del perímetro de la concesión que ya tiene autorizada la

empresa (expediente N° 03010053-2022) y en terrenos que son de su propiedad. Es decir que esos hallazgos se dieron como parte de los procedimientos de rutina que se ejecutan para el aprovechamiento de la salmuera y las sales de sodio que se explotan desde hace más de 100 años, y de ninguna manera implican que se hayan desarrollado actividades no autorizadas que involucren movimientos de suelo o perforaciones no admitidas.-

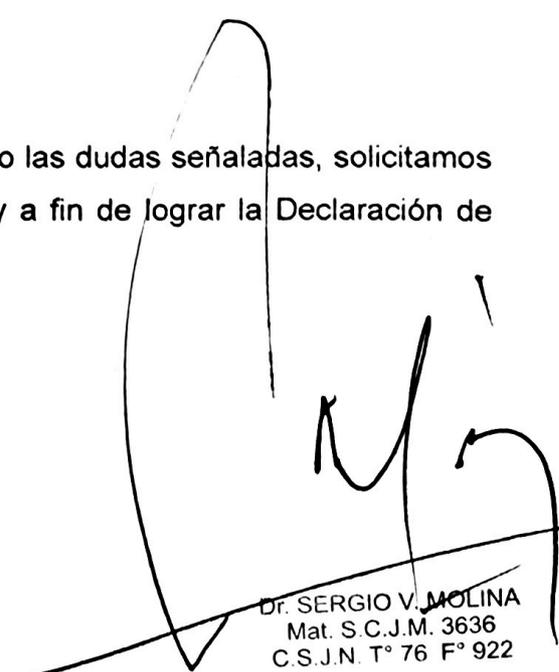
- 4- La Ingeniera Natalia Paz Molina, matrícula N° 9443-A del COPIG (Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza), presta servicios para la empresa desde hace cinco años aproximadamente. Ha sido quien elaboró los informes correspondientes a las actualizaciones de la DIA para el yacimiento y la planta, y es la responsable técnica desde entonces.-

Su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales de la Secretaría de Ambiente se halla aún en proceso (como surge de las constancias que se adjuntan), con el número de trámite 4687749 que originó el expediente 2024 – 03178620-GDEMZA-SAYOT.-

Destacamos que el requisito de contar con dicha inscripción se implementó de manera efectiva hace relativamente poco tiempo, y que con anterioridad no ha constituido una observación por parte de la Autoridad. Igualmente y a fin de cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente, previamente a la presentación de este informe, se procedió a realizar la correspondiente registración.-

Sin más que agregar y habiendo aclarado las dudas señaladas, solicitamos se le imprima a los presentes el trámite de ley a fin de lograr la Declaración de Impacto Ambiental.-

Atte.



Dr. SERGIO V. MOLINA  
Mat. S.C.J.M. 3636  
C.S.J.N. T° 76 F° 922



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** presenta nota

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.